

suspensión. Las ballestas: tipos. Los amortiguadores: clases. Los neumáticos. La suspensión por ruedas independientes.

Tema 52. Propulsión, dirección y frenos. Propulsión: Sistemas de tracción delantera; sistema de propulsión trasera; sistemas de propulsión total. Dirección: elementos que constituyen el mecanismo de la dirección: servodirección. Frenos: el motor como freno; los frenos de tambor; los frenos de disco; sistema de freno hidráulico; sistema de freno mecánico; sistema de aire comprimido.

Tema 53. La vía como elemento de tráfico. Concepto. Clasificación de las vías según su ubicación. Clasificación según su uso por el tráfico. Clasificación según las características y funciones. Elementos principales de las vías.

Tema 54. Intersecciones y enlaces. Vías de aceleración y deceleración. Enlaces a distinto nivel. Áreas de servicio de carretera.

Tema 55. Capacidad de las vías. Concepto y tipos de capacidad. Factores que afectan a la capacidad. Modo de aumentar la capacidad de la vía.

Tema 56. La velocidad como característica del tráfico. Velocidad instantánea, media y de viaje. Velocidad específica de una vía. El ochenta y cinco por ciento de velocidad. Demora y tiempo de viaje.

Tema 57. Investigación de la velocidad: métodos y aparatos. Intensidad y volumen. Aforos: sus clases. Métodos de investigación de la intensidad. Densidad de tráfico.

Tema 58. Medidas de regulación y control. Reglas de prioridad. Restricciones de giro. Sistemas de direcciones únicas. Carriles reversibles. Conos de encauzamiento. Isletas de canalización.

Tema 59. Señales de circulación: normas generales. Clases. Señales de peligro o imperativas: su significancia frente a la norma.

Tema 60. Señales de circulación: informativas, de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 61. Principios fundamentales de la señalización. Características generales de las señales. Visibilidad fisiológica y geométrica de las señales. Requisitos para la colocación de determinadas señales.

Tema 62. Los semáforos. Generalidades. Características técnicas. Concepto de ciclo y fase. El ciclo óptimo. Sistemas coordinados de semáforos. La banda verde. Modernos sistemas de control de semáforos.

Tema 63. Estacionamiento: generalidades. Características del estacionamiento: demanda y duración. Espacio para estacionar. Relación entre demanda y espacio disponible. Estudios sobre estacionamiento. Investigación rápida del problema del estacionamiento. Estacionamientos limitados.

Tema 64. Zonas de estacionamiento: situación, características y funcionamiento. Clases de estacionamiento. Terminales de autobuses y vehículos de carga.

Tema 65. Funciones de los transportes colectivos urbanos. Estudio técnico del tráfico y medidas aplicables al transporte colectivo. Principios que rigen la selección de itinerarios. Comparación de los distintos medios de transportes urbanos. Preferencia que se concede a los transportes urbanos.

Tema 66. Los accidentes de tráfico: sus clases. Fases de un accidente. Definición oficial de un accidente en España. Clases de accidentes.

Tema 67. Diligencias de la Policía judicial desde el momento en que ocurre el accidente hasta la entrega del parte al Juzgado. Material de una patrulla. Medios humanos. Primeros auxilios.

Tema 68. Investigación del accidente «in situ». Lo que revelan el vehículo, la vía y su entorno y las personas. Toma de datos. Reconstrucción del accidente.

Tema 69. Análisis de un accidente. Determinación de la velocidad de los vehículos: por las huellas de frenada, por los daños materiales causados, por el tiempo de reacción del conductor, por el cronómetro y por fórmulas matemáticas. Nomenclatura de Backer.

Tema 70. Informes y partes. Atestados. Modelo clásico y modelos simplificados. El parte estadístico de accidente. Croquis. Escalas.

Tema 71. Prevención de accidentes: en el vehículo, en la vía y en el hombre. Puntos negros: concepto, clasificación, archivo y planos. Medidas para la eliminación de puntos negros.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

14318 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convocan pruebas selectivas, turno restringido, para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Vacantes nueve plazas de la Escala Auxiliar Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, de conformidad con lo prevenido en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades

Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el preceptivo trámite de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos (Decreto 2043/1971, de 23 de julio), se resuelve cubrir tres plazas mediante el sistema de oposición restringida, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

Número de plazas.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas, en turno restringido, de la Escala Auxiliar Administrativa, a las que sólo podrán concurrir funcionarios de carrera de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de Urbanización que reúnan los requisitos de la presente convocatoria.

Características de las plazas.—Se regirán por las normas establecidas en el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y demás de aplicación, y estarán dotadas con el sueldo y retribuciones que figuren en el presupuesto del Organismo; quedando sometidos, quienes obtengan plaza, al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del referido Decreto, no pudiendo simultaneárselas con otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

Sistema selectivo.—La selección de aspirantes se realizará mediante sistema de oposición, que constará de ejercicios eliminatorios.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

a) Tener la condición de funcionario de carrera de la Escala Subalterna del Instituto Nacional de Urbanización y estar en posesión del título de Bachiller Elemental o equivalente o en condiciones de obtenerlo al concluir el plazo de solicitudes.

b) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria deberán, además, no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

Tales requisitos deberán poseerse al finalizar el plazo de solicitudes y hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

Se dirigirán por duplicado y según el modelo que como anexo publica la Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979) al ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, dentro de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando se reúnen los requisitos anteriores, con indicación del número del documento nacional de identidad y comprometiéndose, caso de obtener plaza, a prestar el juramento previsto en la legislación vigente (Decreto 1557/1977, de 4 de julio).

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto Nacional de Urbanización o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, que se harán efectivos en la Habilitación del Instituto o por giro postal o telegráfico, haciendo constar en la solicitud lugar, fecha y número de giro, de cuyo resguardo acompañará fotocopia.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los pertinentes datos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresión del nombre, apellidos y documento nacional de identidad de los candidatos, pudiendo subsanarse en cualquier momento los errores de hecho, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional pueden los interesados formular las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días siguientes a su publicación, que serán aceptadas o rechazadas en la Resolución definitiva, que se publicará en igual «Boletín Oficial», dándose contra la misma recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional de Urbanización o persona en quien delegue.

Vocales: Un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de Urbanización, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: El Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Urbanización.

Se nombrarán además Vocales y Secretario suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y podrán ser recusados, conforme al artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no pudiendo constituirse ni actuar el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

Luego de constituido el Tribunal, éste acordará la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas, así como el sorteo que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

No será obligatoria la publicación en dicho «Boletín» de sucesivos anuncios de los restantes ejercicios, que se harán públicos por el Tribunal en el tablón del Instituto Nacional de Urbanización.

Si durante el procedimiento selectivo llegare a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, y se dará cuenta a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración formulada.

La oposición constará de los ejercicios siguientes:

Primer ejercicio.—Copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, utilizando sólo máquinas no eléctricas.

Segundo ejercicio.—Los aprobados en el anterior contestarán por escrito, en tiempo máximo de una hora, un cuestionario de cincuenta preguntas de alternativa respuesta, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido del temario que figura como anexo I de esta convocatoria.

Tercer ejercicio.—Quienes aprueben el segundo redactarán, en tiempo máximo de una hora, un documento sencillo de carácter administrativo, en el que se apreciará la redacción y presentación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada uno de los tres ejercicios se calificará de cero a diez puntos, siendo preciso obtener cinco puntos, como mínimo, para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente.

La calificación definitiva será la media aritmética resultante de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando la relación a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

Junto con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que, en su caso, figurarán por orden de puntuación los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes aprobados, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la lista, presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para compulsar) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

b) Solicitud de que su hoja de servicios en el organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y certificada, se una a su expediente como aspirante a ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos anteriores, podrá acreditarse la posesión de las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Aquellos que en el plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial. En tal caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Dirección-Gerencia del Instituto Nacional de Urbanización se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera, mediante aprobación por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, publicándose los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

En el plazo de un mes desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y prestar el pertinente juramento, pudiendo la Administración conceder, a instancia del interesado, una prórroga del plazo que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

ANEXO I

Temario

1. El Estado. Elementos constitutivos. Fines. La división de poderes.
2. La Constitución española actual.
3. La Jefatura del Estado.
4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado.
5. La organización judicial española.
6. El Gobierno. Presidente, Vicepresidentes y Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
7. División ministerial española actual. Sus respectivas funciones.
8. Organos periféricos de la Administración. Gobernadores Civiles.
9. La Administración consultiva. El Consejo de Estado.
10. La Administración Local. Provincia y Municipio. La Diputación y el Ayuntamiento.
11. La Administración Institucional. La Ley de Entidades Estatales Autónomas.
12. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Sus organismos autónomos.
13. El Instituto Nacional de Urbanización. Antecedentes. Funciones y estructura actual.
14. La Ley de Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.
15. Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición. Sucinta referencia al procedimiento contencioso-administrativo.
16. La expropiación forzosa. Expropiante. Expropiado. Beneficiario. Procedimiento general.
17. Idea general de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y de los Reglamentos de Planeamiento, de Disciplina y de Gestión Urbanística.
18. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Especial referencia al Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.
19. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios: supuestos y efectos.
20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.

14319

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Barcelona referente al concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno restringido, y una plaza, en turno libre, actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno restringido, y una plaza